

PRINCIPALES CAMBIOS DE LA FACTURA ELECTRONICA DE LA VERSION 3.3, COMPLEMENTO DE LA RECEPCION DE PAGOS Y CANCELACION DE FACTURAS.

I.- FACTURA ELECTRONICA VERSIÓN 3.3

Como anteriormente les había informado el pasado 1 de Julio de 2017 entro de manera opcional la versión 3.3 de factura electrónica siendo obligatorio a partir del 1 de Diciembre 2017.

A continuación enumero los principales cambios en cuanto al llenado de campos de la versión 3.3:

1.- Hay 5 tipos de comprobantes a expedir:

E Egresos (Se usara en devoluciones, descuentos)

I Ingreso (Cuando se emita la factura)

N Nomina (Se expida un recibo de nómina)

P Pago (Se realice el pago de la factura días posteriores a la emisión de la misma)

T Traslado (Sirve para acreditar la propiedad de las mercancías en traslado)

2.- Ya no es necesario el nombre o razón social de nuestro cliente, con el RFC es más que suficiente.

3.- Se deberá seleccionar el uso que nuestro cliente le dará a ese CFDI que estamos expidiéndole, este campo se llama "USO CFDI", en el catálogo del SAT se manejan 22 usos de CFDI siendo los que utilizaremos primordialmente los siguientes 3:

1.- G03 Gastos en general

2.- G01 Adquisición de mercancías

3.- I03 Equipo de transporte

4.- Para el lugar de expedición ya no es necesario nuestro domicilio fiscal y marca como obligatorio poner la clave del Código Postal de la ubicación de donde se expide el CFDI, la clave viene en el catálogo del SAT a continuación un ejemplo:

1.- Código Postal 64000 de Nuevo León Clave: 03907

5.- Muy importante el método de pago, las opciones son las 3 siguientes:

1.- PIP Pago inicial y parcialidades

2.- PPD Pago en parcialidades o diferido

3.- PUE Pago en una sola exhibición

6.- Otro de los puntos más relevantes es la selección de la "**Clave de producto o servicio**", se debe seleccionar de un catálogo de cerca de 53,000 productos y servicios y deberemos seleccionar el más afín al producto o servicio que se está facturando.

7.- Otro punto también muy importante es "**Clave de unidad**", se deberá seleccionar de un catálogo de cerca de 2,500 unidades, anteriormente se utilizaba "gramos", "piezas" etc, ahora son más específicas las unidades de medida.

II.- COMPLEMENTO DE LA RECEPCION DE PAGOS

Otro elemento de los cambios en materia de facturación es la expedición del **Complemento de la recepción de pagos (en resumen es otra factura con la información del pago)**, este complemento de recepción de pagos se expedirá cuando se efectuó el pago de una factura posteriormente a la expedición de la misma, este complemento ya no llevara ningún concepto, ni subtotal, IVA o total, tan solo información con respecto al pago de la factura, con esto el SAT tendrá la información tanto de la expedición de la factura y su fecha exacta de pago, para así conocer el momento de la acumulación del ingreso, de la deducción, así como acreditamiento y traslado de impuestos (IVA por ejemplo), no se realizara complemento de la recepción de pagos si la factura se paga el mismo día de su expedición, así mismo, si pagamos una factura posterior a la expedición de nuestro proveedor, deberemos pedirle nos envíe el complemento de la recepción de pagos, igual que la versión 3.3 de factura electrónica es opcional a partir del 1 de Julio 2017 siendo obligatorio a partir del 1 de Diciembre 2017.

III.- CANCELACION DE FACTURAS

Por último para la cancelación de facturas a partir del 1 de enero 2018 será obligatorio su autorización de nuestro cliente a través del buzón tributario, el cual tiene 72 horas para contestar, en caso de que el receptor no conteste se da por aceptado y se puede proceder con la cancelación de la misma, existen casos de excepción:

- 1.- En el caso que la factura electrónica ampare ingresos hasta por \$5,000 pesos, que sea por concepto de nómina, egresos, traslado, o bien por concepto de ingresos expedidos a contribuyentes del Régimen de Incorporación Fiscal (RIF)
- 2.- Cuando se emitan a través de la herramienta electrónica de Mis Cuentas en el aplicativo Factura Fácil.
- 3.- Cuando la cancelación se realice dentro de las 72 horas inmediatas siguientes a su expedición.

En este breve documento resumí los puntos importantes de la versión 3.3 de factura electrónica, complemento de recepción de pagos y cancelación de facturas, es necesario revisar el caso específico de cada uno, por lo que se revisara de manera individual en su momento, así mismo cualquier cambio del SAT con respecto a estos temas se les hará saber oportunamente.

Saludos

ATTE. C.P. Sagrario Rincón